



## **Reglamento de Bienestar Universitario**

Bogotá, D.C.  
2012

# **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA**

## **REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

### **CAPITULO I DESCRIPCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

#### **Artículo 1°.- Descripción de Bienestar Universitario**

Entiéndase por Bienestar Universitario el conjunto de programas y actividades que adelanta la Universidad con el propósito de lograr el mejoramiento de la calidad de vida mediante el desarrollo espiritual, social, psico-afectivo y físico de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

En lo que se refiere al estamento estudiantil, los programas y actividades de Bienestar Universitario deben contribuir a la formación integral y estar orientados a constituirse en programas complementarios de la formación académica, dirigidos a estimular el desarrollo de la personalidad del estudiante y ampliar su nivel cultural, todo ello enmarcado dentro de un respeto por el pluralismo ideológico y la defensa de la diversidad cultural de nuestro país.

Las personas que participen en los programas y actividades de Bienestar Universitario gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

#### **Artículo 2°.- Cobertura del Bienestar Universitario**

Los programas y actividades de Bienestar Universitario en la Universidad están dirigidos a toda la comunidad, esto es: estudiantes, profesores y personal administrativo.

#### **Artículo 3°.- Objetivos generales del Bienestar Universitario**

a. Desarrollar programas y actividades que contribuyan a estimular el desarrollo de la personalidad del estudiante y ampliar su nivel cultural, mediante un proceso continuo de su asimilación de principios y valores, creación de actitudes, aumento de su capacidad crítica desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos especiales, de tal forma que se integren armónicamente los aspectos académicos, culturales, humanos y sociales.

- b. Constituir un efectivo y fuerte mecanismo de integración para acercar cultural y socialmente a toda la comunidad universitaria.
- c. Divulgar y fortalecer la diversidad cultural y étnica de nuestro país.
- d. Contribuir al acercamiento e integración con los distintos estamentos de las entidades educativas en general y de educación superior, tanto a nivel regional y nacional, como internacional.
- e. Apoyar las iniciativas de todos los estamentos universitarios encaminados a desarrollar los objetivos propuestos.
- f. Fomentar el sentido de asociación a través de grupos, con el fin de incentivar aficiones culturales, artísticas, deportivas, creativas y sociales.
- g. Dirigir los programas y actividades dentro del concepto de servicio a la comunidad.
- h. Contribuir a crear conciencia en los estudiantes de la Universidad sobre sus deberes y derechos.

## **CAPITULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD**

### **Artículo 4°- Organización General**

Para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el presente Reglamento, la Universidad cuenta con el Departamento de Bienestar Universitario y con un comité asesor de Bienestar Universitario.

### **Artículo 5°.- Conformación del comité Asesor de Bienestar Universitario**

El comité de Bienestar Universitario está conformado de la siguiente manera:

- El secretario General de la Universidad o su delegado, quien lo preside.
- Un profesor, designado por los decanos de las facultades.
- Un estudiante elegido por los representantes estudiantiles, ante los consejos de Facultades.
- Un delegado designado por la Coordinación de Recursos Humanos.
- El director del departamento de Bienestar Universitario quien asiste a las reuniones con derecho a voz pero sin voto.

## **Artículo 6°.- Funciones del Comité de Bienestar Universitario**

- a. Asesorar al Rector de la Universidad en la definición de políticas y estrategias para el desarrollo de los programas de Bienestar Universitario.
- b. Diseñar y proponer al Rector planes y programas tendientes a mejorar la calidad de vida universitaria y el bienestar de los miembros de la misma.
- c. Planear y evaluar los distintos aspectos relativos al desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Universitario y formular las recomendaciones pertinentes al Rector y al Director de Bienestar Universitario.
- d. Proponer la realización de los programas y actividades en los campos: cultural, de extensión de servicio social, de salud, recreacionales y deportivos para los distintos estamentos de la Universidad, tanto a nivel interno, como para ser proyectados fuera de la institución.
- e. Evaluar las iniciativas que en los campos mencionados en el literal anterior formulen tanto el departamento de Bienestar Universitario como las distintas facultades, dependencias y los miembros u organizaciones de la comunidad universitaria.
- f. Proponer y orientar programas de integración e intercambio con instituciones de educación superior, con el propósito de lograr mayor proyección de las distintas actividades y el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, físicos, técnicos, económicos, financieros y logísticos con que se dispone.
- g. Recomendar políticas y mecanismos para la consecución de recursos intelectuales, económicos y financieros para la mejor realización de los programas de Bienestar Universitario.
- h. Las demás que asigne el Rector y se deriven del presente reglamento.

## **Artículo 7.- Funciones del Director del Departamento de Bienestar Universitario**

- a. Promover, fomentar, ejecutar y coordinar los programas y actividades que determinen el Rector y el comité de Bienestar Universitario.

- b. Adelantar estudios que permitan la planeación, evaluación y control de los distintos programas de Bienestar Universitario y recomendar al Rector y al comité las mejores alternativas para la realización.
- c. Diseñar planes para ser considerados por las distintas áreas en cada período académico
- d. Orientar las gestiones y actividades de los coordinadores de las distintas áreas y de los directores de grupos culturales, artísticos y deportivos.
- e. Las demás que le asignen o deleguen el rector o el comité de Bienestar Universitario.

### **Artículo 8.- Organización del departamento de Bienestar Universitario**

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el departamento de Bienestar Universitario cuenta con las siguientes unidades funcionales para atender los frentes objeto del departamento:

- Área de actividades culturales
- Área de deportes y recreación
- Área de servicios asistenciales

### **Artículo 9°.- Funciones del Área de Actividades Culturales**

- a. Promover la participación de la comunidad en actividades culturales, artísticas y literarias, mediante la promoción y apoyo a los grupos artísticos universitarios como los de teatro, danzas música coral, instrumental así como otros programas que se establezcan de común acuerdo con las facultades y departamentos de la Universidad u otras Universidades.
- b. Promover y organizar representaciones, exposiciones, concursos, encuentros y en general eventos que propendan por la difusión de la producción cultural artística y literaria tanto a nivel nacional como internacional.
- c. Divulgar la producción artística, literaria y cultural de los miembros y grupos de la comunidad.
- d. Coordinar y organizar con los Decanos y Directores de Departamento las actividades culturales, artísticas y literarias que requieran las necesidades académicas de cada unidad.

- e. Contribuir al desarrollo de la personalidad de quienes forman parte de la comunidad, a través de la formación y estímulo de programas en el área cultural.
- f. Fomentar entre los estudiantes el conocimiento y la sensibilidad frente al arte y a la cultura, atendiendo así uno de los aspectos esenciales para su formación integral.
- g. Las demás que le asignen o deleguen el Rector y Director del Departamento de Bienestar Universitario.

#### **Artículo 10.- Funciones del área de Deportes y Recreación**

- a. Velar por que la comunidad desarrolle a través del deporte y la recreación actividades que procuren un esparcimiento, conservación de salud, mejoramiento de la calidad de vida y utilización nacional y formativa del tiempo libre.
- b. Promover actividades que conduzcan a la práctica de la cultura física para lograr la participación simultánea del cuerpo, la inteligencia y la voluntad.
- c. Impulsar la realización de programas deportivos de carácter formativo, recreativo y competitivo.
- d. Velar por el mejoramiento de los niveles físico y técnico de los deportistas de la Universidad.
- e. Seleccionar a los deportistas de competencia que han de representar a la Universidad en los torneos interuniversitarios.
- f. Velar por el buen uso de las instalaciones deportivas, su adecuado mantenimiento y recomendar la construcción de nuevas, de conformidad con las necesidades de la comunidad universitaria.
- g. Las demás que le asignen o deleguen el Rector y Director del Departamento de Bienestar Universitario.

#### **Artículo 11.- Funciones del Área de Servicios Asistenciales**

- a. Adelantar campañas y desarrollar acciones preventivas, educativas y de promoción de salud tanto física como mental, que contribuyan al desarrollo de las potencialidades de los estudiantes y faciliten la conservación y protección de su salud.

b. Brindar programas de atención médica a los estudiantes en los campos de medicina general, psicología y de primeros auxilios y otorgar subsidio en materia de odontología, oftalmología y optometría.

c. Como complemento de lo anterior, ofrecer un seguro de accidentes personales que cubra a todos los estudiantes.

#### **CAPITULO IV**

### **REQUISITOS BÁSICOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

#### **Artículo 12.- Requisitos de Ingreso**

Para participar en los distintos programas y actividades de Bienestar Universitario se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular, profesor o empleado de la Universidad y acreditar tal condición.
- Formular la solicitud de ingreso, mediante el diligenciamiento de un formato de inscripción, y ser aceptado para formar parte de los distintos grupos de carácter cultural, deportivo, recreacional y demás.
- Cumplir los reglamentos específicos que para cada grupo o certamen establezca el comité de Bienestar Universitario.

#### **CAPITULO V**

### **RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO**

#### **Artículo 13.- Financiamiento**

Para cada vigencia la Universidad destinará un porcentaje de su presupuesto de funcionamiento para atender las necesidades de desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Universitario.

#### **Artículo 14.- Recursos Humanos**

Para la dirección y coordinación de los programas de Bienestar Universitario, la Universidad velará porque los encargados sean personas de la más alta idoneidad profesional, de solventes condiciones humanas y de intachable conducta.

## **Artículo 15.- Recursos Físicos**

Para el adecuado desarrollo de los distintos programas y actividades, la Universidad garantizará campos, escenarios y espacios adecuados. Igualmente adelantará gestiones de integración e intercambio con otras instituciones con el fin de obtener el mayor aprovechamiento de los recursos físicos existentes.